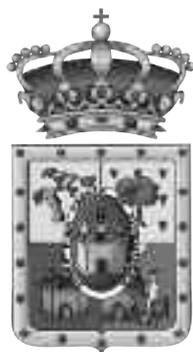


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Viernes 22 de Febrero

Núm. 22

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Concesión ayuda económica	598
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Estudio impacto ambiental y antiproyecto "Saneamiento Soria: EDAR y emisiones"	599

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria 8º premio provincial de Turismo	600
Subvenciones a asociaciones deportivas 2013	603

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA	
Presupuesto 2013	615
Presupuesto 2012	615
ALMAZÁN	
Caducidad de inscripciones patronales	616
ALMENAR DE SORIA	
Modificación ordenanza agua potable	617
Ordenanza vertidos de purines, estiércoles y otros residuos.....	618
BLIECOS	
Presupuesto 2013	622
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Explotación Centro de Turismo	623
ESPEJÓN	
Obra nº 70 del Plan Diputación	624
FUENTEPINILLA	
Padrón agua y basura 2013	624
Reforma alumbrado público	624
GARRAY	
Presupuesto 2013	624
Modificación tasa agua potable en Canredondo.....	625
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2011	625
MOMBLONA	
Cuentas general 2012	625
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2012	625
NEPAS	
Concesión suplemento de crédito	626
Presupuesto 2013	626
LA POVEDA	
Expediente transferencia de créditos.....	627
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2013	627
LOS RÁBANOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2012	628
Declaración de ruina ordinaria.....	628
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Solicitudes licencia de taxi.....	628
TORRALBA DE ARCIEL	
Presupuesto 2013	629
VALDEPRADO	
Presupuesto 2012	629
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto 2013	630
Presupuesto 2012	631



SUMARIO

VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2012	631
VILLACIERVOS	
Arrendamiento de finca rústica.....	632
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto 2013	633
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10.457	634
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación proyecto parque eólico Sierra.....	634
Expediente nº 10.216 1/2013	637
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Ejecutoria 11/2011	639
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 377/2012	639
Procedimiento ordinario 41/2013.....	640

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 38.340,48 euros.

BOPSO-22-22022013



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2013**

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ARGUELLO ESPINOSA, ARANZAZU	2396,28
BENITO GARCIA, CATALINA	2396,28
BOURHANI, ZINEB	2396,28
CATALINA ROMERO, MONTSERRAT	2396,28
HRIFECH, RACHID	2396,28
MARTIN GOMEZ, NESTOR	2396,28
MIGUEL IGLESIAS, M MONTSERRAT	2396,28
MONTEJO GONZALO, MARIA NATIVIDAD	2396,28
MORALES IZQUIERDO, ARANZAZU	2396,28
MORALES PEÑALBA, MARIA DEL VALLE	2396,28
PANANA GUTIERREZ, ROSA ISABEL	2396,28
PARDO TAMAYO, SANDRO	2396,28
PETROVA DOBREVA, MAYA	2396,28
TAMAS, MARIA SIMONA	2396,28
UNGUR, VERONICA	2396,28
UREÑA UREÑA, FREDY	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 16	TOTAL: 38.340,48

Soria, 12 de febrero de 2013.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 432

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO de la resolución de fecha 6 de febrero de 2013, del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza que se complete el trámite de información pública relativo al estudio de impacto ambiental y el anteproyecto de la actuación "Saneamiento de Soria: Edar y Emisarios".

Con fecha 3 de diciembre de 2012 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero resolvió autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, así como del Anteproyecto, incluyendo la relación de bienes y derechos afectados,



de la actuación “Saneamiento de Soria: EDAR y emisarios”, ordenando que se procediera a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

De conformidad con la legislación aplicable, se publicó el correspondiente anuncio tanto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el 24 de diciembre de 2012, como en el Boletín Oficial del Estado, el 27 del mismo mes, habiendo estado expuestos los documentos referidos en la Subdelegación del Gobierno en Soria y en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., en su condición de promotora de la actuación por habérsela encomendado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; todo ello sin perjuicio, además, de la publicación, a los correspondientes efectos expropiatorios, de la relación de bienes y derechos afectados en la edición del día 28 de diciembre de 2012 del periódico “Heraldo de Soria” y la exposición pública de la misma en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos.

En los reseñados anuncios publicados figura la incoación del trámite de información pública con una duración de veinte días hábiles, plazo que, exclusivamente en relación con el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental resulta insuficiente, ya que el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece que dicho plazo no puede tener una duración inferior a treinta días.

Consecuentemente, de conformidad con los principios de sometimiento a la Ley y de conservación de los actos administrativos, que se contienen, respectivamente, en los artículos 3.1 y 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace necesario completar el período de información pública incoado en relación con el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación “Saneamiento de Soria: EDAR y emisarios”

En su virtud, con fecha 6 de febrero de 2013, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto autorizar que se complete el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental y del Anteproyecto de la actuación “Saneamiento de Soria: EDAR y emisarios”, por un plazo de diez días hábiles, adicionales al trámite anteriormente evacuado por plazo de veinte días hábiles, debiendo estar dichos documentos expuestos al público en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno en Soria, Calle Alfonso VIII, nº 2 y en las oficinas de la Sociedad Estatal “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” en Valladolid, Calle Duque de la Victoria, nº 20, 1ª planta, durante las horas hábiles de cada oficina, para que se puedan formular las alegaciones que, en su caso, corresponda, así como ordenar que se proceda a la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. El plazo de diez días hábiles iniciará su cómputo al día siguiente al de la inserción del anuncio en el último Boletín oficial en que se publique.

Valladolid, 6 de febrero de 2013.– El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 434

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

CONVOCATORIA DEL OCTAVO PREMIO PROVINCIAL DE TURISMO DE SORIA

Con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia de Soria en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en



atraer el turismo hacia su municipio, como recurso alternativo y complementario de la economía de sus habitantes, se convoca:

El Octavo Premio Provincial de Turismo de Soria

Con arreglo a las siguientes:

BASES

1) Candidatos y Méritos

Podrán concursar los municipios y entidades locales menores de Soria menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria, valorándose los siguientes méritos:

- La promoción turística a través de la realización de exposiciones, festivales, concursos y cualquier actividad que fomente el turismo.
- Las actuaciones que destaquen por el respeto, conservación y mejora del entorno urbano y sus elementos.
- El incremento y mejora de la infraestructura turística.
- Las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente, el control de la contaminación, el cuidado de las aguas, escombreras y vertederos.
- La creación de productos turísticos.
- Labores promocionales realizadas durante el año 2012.

La Entidad Local que haya sido galardonada con el Premio Provincial de Turismo de Soria no podrá presentar candidatura hasta transcurridos tres años desde la consecución del mismo.

2) Premio y Cuantía

El Premio de Turismo de la Diputación de Soria estará dotado con doce mil euros (12.000 €).

El importe del premio se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 43910-76206 de los presupuestos de la Diputación Provincial de Soria.

Los premios son incompatibles con otros que pudieran convocarse para el mismo fin por la Excm. Diputación Provincial de Soria.

3) Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por el interesado en el departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación Provincial de Soria, C/ Caballeros, 17, 42002 Soria, y tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada sobre las actuaciones y méritos alegados a que se refieren los puntos incluidos en el primer punto de esta convocatoria.
- Material promocional, tanto gráfico como virtual, editado en el ejercicio 2012. En caso de material impreso deberá adjuntar 3 copias por cada elemento impreso. De disponer de material promocional audiovisual deberá aportar 3 copias en formato CD o DVD, y/o dirección de la página web.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

4) Jurado

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Lo será el Presidente de la Diputación Provincial de Soria o persona en quien delegue.



- Secretario: Lo será el Secretario de la Diputación Provincial de Soria o persona en quien delegue.

- Vocales: 2 Vocales del Grupo Popular pertenecientes a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo y 1 vocal por cada grupo de la oposición de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

5) Procedimiento de valoración:

El jurado, en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de candidaturas, las analizará y emitirá fallo. El fallo del jurado será inapelable y la participación en este premio implica la aceptación de sus bases. El jurado podrá declarar el premio desierto.

6) Pago de los premios

El importe económico del premio deberá invertirse en: señalización de monumentos, iluminación de edificios y zonas de interés turístico, actuaciones en pro de la preservación del medio ambiente, promoción del producto turístico premiado y otras actuaciones que proponga la localidad premiada y aceptada por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

El pago se realizará por transferencia bancaria, previa justificación mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas y pagos efectivos, emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento conforme al modelo que figura en el anexo II La justificación deberá presentarse antes del 13 de diciembre de 2013.

7) Los premiados podrán ostentar el premio otorgado en mementos, anuncios y distintivos análogos de naturaleza comercial o promocional y realizar acciones publicitarias del mismo en los medios de comunicación, siempre y cuando especifiquen el año de concesión del galardón.

ANEXO I (Solicitud)

DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

Nombre C.I.F.: Dirección
..... C.P.: Localidad
..... Teléfono

SOLICITA: Participar en la Convocatoria del Octavo Premio Provincial de Turismo de Soria, convocado por la Diputación Provincial de Soria.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición recogidas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Soria cualquier modificación de las circunstancias recogidas en la presente solicitud.

..... a de de 2013.

Firmado:

ANEXO II JUSTIFICACIÓN

DON/DOÑA
SECRETARIO/ A -INTERVENTOR/ A DEL AYUNTAMIENTO DE

BOPSO-22-22022013



1. La participación en competiciones deportivas federadas a Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones y Clubes Deportivos de Soria Ciudad, así como las Delegaciones Deportivas de Soria que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante el ejercicio 2013, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Soria de 2013.

2. La organización de actividades o eventos deportivos, de ámbito federado, durante el ejercicio 2013, por parte de Delegaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones y Clubes Deportivos de Soria.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Para la participación en competiciones federadas durante el ejercicio 2013:

Podrán optar a las subvenciones las Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones, Clubes Deportivos de Soria Ciudad, así como las Delegaciones Deportivas de Soria que hayan participado o continúen participando en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial, durante el ejercicio 2013.

2. Para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2013:

- Podrán optar a las subvenciones las Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones y Clubes Deportivos de Soria Ciudad, así como las Delegaciones Deportivas de Soria, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos federados de ámbito nacional, regional o provincial que implique la participación de equipos o deportistas de varias Provincias o Comunidades Autónomas y cuenten con el respaldo de la Federación correspondiente o bien que tengan una repercusión social importante y contrastada a nivel provincial, regional o nacional.

Para el conjunto de los solicitantes:

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excma. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o delegación incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura original (o copia compulsada) acompañada del correspondiente justificante bancario acreditativo del pago de la misma o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto.

- No se admitirán las justificaciones que no vayan acompañadas de su correspondiente justificante de pago, acreditado mediante transferencia bancaria.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.



- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad (fundación, club y/o delegación deportiva) con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Aquellas Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones, Clubes y Delegaciones Deportivas que mantuviesen algún convenio de colaboración con esta Diputación, cuya fecha de vigencia finaliza durante el ejercicio de 2013, podrán ser beneficiarias de ayudas reducidas proporcionalmente al periodo de 2013 no recogido o subvencionado por los convenios o acuerdos provenientes de ejercicio/s anteriores.

- Se presentará una solicitud y una justificación por cada uno de los programas para los que solicite subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

- En caso de duda respecto a la sede social de la entidad que solicite subvención, se tendrá como referencia el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 125.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excmo. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2013.

4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad (club y/o delegación deportiva), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II.

- Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante 2013, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

- Certificado que acredite el domicilio social de la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club y Delegación Deportiva.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.



5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Categoría en la que milita la Entidad Deportiva solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades de la Entidad Deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.
- El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

1. La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:

a) Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

b) Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando



otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo II.

c) Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación, según Anexo IV.

d) Facturas originales, o copias compulsadas por esta Diputación, justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

I. Deberán suscribirse por el expedidor.

II. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.
3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".
5. Lugar y fecha de su emisión.

III. Si el gasto correspondiera a un desplazamiento realizado en vehículo particular, deberá acreditarse el desplazamiento con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el desplazamiento. Para este supuesto, excepcional, solamente se permitirá la presentación del gasto ocasionado por un solo vehículo, con independencia del número de participantes registrados por el club en la actividad que motivó el desplazamiento. Esta forma de justificar solamente será aplicable para deportes individuales o minoritarios, no admitiéndose la presentación simultánea de una factura de transporte colectivo y un desplazamiento individual para una misma actividad o competición.

e) Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo V.

f) Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VI.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009).

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

I. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

II. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.



Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Plazo para justificar la subvención:

a) Se establece un primer plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2013. En dicho plazo podrán presentar la documentación requerida en el apartado anterior las entidades deportivas que pudieran justificar gastos por un importe superior al de la subvención concedida, teniendo en cuenta que las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

b) El segundo plazo para justificar la subvención concedida finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2013.

c) No obstante, si hubiese alguna entidad deportiva que organice la actividad objeto de subvención con fecha posterior al 15 de noviembre de 2013 deberá solicitar una prórroga en la justificación de la subvención concedida, comprometiéndose a su presentación en un plazo no superior a 15 días una vez finalizada la misma o, a más tardar, el 20 de diciembre de 2013.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2013, salvo lo dispuesto en el apartado c) del párrafo anterior.

10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 9, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 4, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.



13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se registrarán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

**ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)
PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS**

Nombre del solicitante
NIF del solicitante Tfno.
Club / Asoc. Deportiva
NIF del Club / Asociación
Domicilio a efectos de notificación Calle
CP..... Localidad.....
Tfno..... e-mail (obligatorio)*

* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

EXPONE

1º.- Que la citada Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).
- 2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- 3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
- 4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo solicitante.
- 5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.
- 6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).
- 7) Programa de actividades en las que participa durante el ejercicio 2013.
- 8) Certificado que acredite el domicilio social del club y/o delegación deportiva.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones, Clubes

BOPSO-22-22022013



y/o Delegaciones Deportivas de Soria Ciudad participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante el ejercicio 2013.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)
ORGANIZACIÓN EVENTOS

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Entidad deportiva

NIF de la Entidad deportiva

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP..... Localidad.....

Tfno..... e-mail (obligatorio)

EXPONE

1º.- Que la citada Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).

2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club Deportivo o Delegación Deportiva solicitante.

5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).

8) Proyecto de las actividades previstas para el ejercicio 2013.

7) Certificado que acredite el domicilio social de la fundación, club y/o delegación deportiva.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

BOPSO-22-22022013



Creando reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Sociedades Anónimas Deportivas, Fundaciones, Clubes y/o Delegaciones Deportivas de Soria Ciudad para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2013,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

ANEXO II
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Entidad Deportiva

NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP.....Localidad.....

Tfno.....e-mail (obligatorio)*

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de de la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club o Delegación Deportiva

CERTIFICA:

1.- Que la Sociedad Anónima Deportiva Fundación/ Club/ Delegación Deportiva, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº

2.- Que la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación/ Club/ Delegación Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)

3.- Que cuenta con socios y deportistas federados.

4.- Que la Sociedad Anónima Deportiva/ Fundación/ Club/ Delegación Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de, a cuyo efecto se adjunta el pertinente certificado de titularidad de la entidad.

5.- Que la Sociedad Anónima Deportiva/ Fundación/ Club/ Delegación Deportiva, se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención, dedicando la subvención que se conceda, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a sufragar los gastos derivados de la actividad de referencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en a de de 20.....

(Firma y sello)

BOPSO-22-22022013



4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 9.e de las bases de la convocatoria).

5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 9.f de las bases de la convocatoria).

6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 9.g de las bases de la convocatoria).

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

Nombre del solicitante

NIF del solicitante Tfno.

Entidad Deportiva

NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP.....Localidad.....

Tfno.....e-mail (obligatorio)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS)

Entidad Deportiva

NIF

Domicilio a efectos de notificación Calle

CP.....Localidad.....

Tfno.....e-mail (obligatorio)*

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de
..... de la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club o Delegación
Deportiva

CERTIFICA: Que la Sociedad Anónima Deportiva / Fundación / Club/ Delegación Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención durante el ejercicio 2013.

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
DIPUTACIÓN PROV. SORIA		
.....		
.....		
.....		

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en, a de de 20.....

(Firma y sello)

BOPSO-22-22022013



Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Soria, 13 de febrero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

412

AYUNTAMIENTOS**AGUILERA****PRESUPUESTO GENERAL 2013**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.600	Gastos en bienes corrientes y servicios6.300
Transferencias corrientes.....200	Transferencias corrientes800
Ingresos patrimoniales.....14.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....17.100	Inversiones reales10.000
	TOTAL GASTOS.....17.100

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 4 de febrero 2013.– El Alcalde, Segundo Vesperinas Nuño.

408

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	INGRESOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.000	Ingresos patrimoniales.....16.200
Transferencias corrientes.....200	Transferencias de capital40.700
	TOTAL INGRESOS.....59.100

BOPSO-22-22022013



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales52.000
Gastos en bienes corrientes y servicios6.300	TOTAL GASTOS59.100
Transferencias corrientes800	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 4 de febrero 2013.– El Alcalde, Segundo Vesperinas Nuño. 409

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Almazán (Soria), 11 de enero de 2013.

CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE (ENCSARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 11 de enero de 2013, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de residencia o pasaporte</i>
SANDRA HALINA ADAMCZEWSKA	OAP7418858
BIL PAWEL ANDRZEJ	X-9219696-P
STEFAN EDWARD MARCINOWSKI	X-9311495-Z
MIHAI COSMIN GOCIU	12820590
KUNYSZ ZBIGNIEW	X-9393281-N
LUKASZ KUNECKI	X-9401380-S
ANDRZEJ DLUGOSZEWSKI	X-9379866-Y
JOHANN WILHELM COX	X-9401318-E

BOPSO-22-22022013



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de residencia o pasaporte</i>
PAUL VASILE VRABEL	13584004
JOAO PAULO DOS SANTOS PEREIRA	X-1593182-H
LUDOVIC VRABEL	09949354
ALEXANDRU VRABEL	MM407557
MACIEJ OLEWNIK	X- 9656934-Q
JUAN PABLO QUITIO AREVALO	X- 8911499-B
RICARDO ISRAEL MORENO LOPEZ	X- 9657511-H
PATRICIA OLIMPIO SILVA	CZ402555
MARCO RODRIGO SUQUI UYAGUARI	X- 7577501-J
JOSE MIGUEL FRANCO PEREZ	X- 8412212-P
FLAVIO RENE GONZALEZ VERA	001358835
MARTHA LORENA AMAYA NARANJO	33818805

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 11 de enero de 2013.- El Alcalde (Ilegible). Ante mí, La Secretaria. 397

ALMENAR DE SORIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 5 BIS: En supuestos excepcionales y siempre y cuando hubiera excedente de agua, se permitirá su uso en los siguientes casos:

Uso industrial.- entendiéndose por tal: agua necesitada para obras, riego de caminos etc. y tendrá una cuota de 1 €/m³.

Uso ganadero permanente por parte de vecinos del municipio.- Exento.

Uso ganadero no permanente ejercido por personas fuera del municipio.- 0,50 céntimos/m³.

En todo caso requerirá la previa solicitud ante el Ayuntamiento de Almenar de Soria, de lo contrario se adoptarán las medidas sancionadoras oportunas».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 12 de febrero de 2013.- El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 393



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha trece de diciembre de dos mil doce, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola, ganadero e industrial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA, GANADERO E INDUSTRIAL.

TÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la aplicación de purines estiércoles y otros residuos ganaderos, agrícolas e industrial en los suelos agrícolas del municipio de Almenar de Soria, derivadas de las explotaciones pecuarias establecidas en dicho territorio, así como su almacenamiento y transporte, con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 25. 2. f) y 28 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente Ordenanza Municipal Reguladora.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Quedan sometidos a las prescripciones descritas en esta ordenanza todos los vertidos de purines producidos en las explotaciones ganaderas radicadas en el término municipal, excluyéndose los producidos en corrales y granjas domésticas de pequeña entidad, y prohibiéndose las procedentes de explotaciones ubicadas en otros municipios.

Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b) Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.
- c) Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e) Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.

**TÍTULO II**
Disposiciones generales*Artículo 4.- Actos de vertido.*

1. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola, ganadero e industrial deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

a) Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.

b) En todo caso quedarán totalmente enterrados los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatamente después del vertido.

c) La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno.

2. Materia Orgánica industrial.

a) Utilizará las mejores técnicas disponibles que sean de aplicación, tales como adición de productos autorizados, el enterrado en 48 horas, o puesta en práctica de otras medidas que incluyan al efecto el citado Código de Buenas prácticas agrarias de Castilla y León.

b) El transporte se efectuará preferentemente por el exterior de los núcleos urbanos, salvo que se utilice un sistema de transporte suficientemente estanco e inodoro. Se respetarán, en cuanto a su aplicación al terreno, los fines de semana, los días festivos y las distancias prudentes a zonas sensibles y lugares habitados.

c) No se verterá a menos de 30 m. de las vías de comunicación, 200 m de depósitos de agua para abastecimiento y cursos naturales de agua, ni a menos de 1 km. de núcleos de población, pozos, manantiales de abastecimiento de agua y zonas de baño.

3. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico.

Artículo 5.- Prohibiciones.

1. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en los cascos urbanos del municipio.

2. Queda prohibido el tránsito de cubas que contengan purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola, ganadero e industrial por las calles y travesías de las poblaciones del municipio, salvo que quede garantizada la estanqueidad de aquéllas a través de cierres herméticos.

3. Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial a la red de saneamiento municipal así como a los cauces de ríos y arroyos.

4. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial los sábados, domingos, festivos, vísperas de festivos y durante fiestas patronales, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en cuyo caso deberá darse cuenta al ayuntamiento respectivo, con suficiente antelación y con autorización de éste.

5. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial durante los períodos de abundantes lluvias, así como sobre terrenos de acusada pendiente.



Asimismo queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, caceras, colectores, caminos y otros análogos.

6. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

7. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.

8. Queda prohibido el encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial fuera de la finca rústica de labor.

9. Se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos Ganaderos, el Alcalde, dos Concejales y el Secretario, a fin de observar la aplicación de la Ordenanza y resolver posibles incidencias.

10. Queda prohibido almacenar a menos de 1 km de los núcleos urbanos que integran el municipio de Almenar de Soria, a 200 m. de depósitos y cursos naturales y a 1 km. de núcleos de población.

Artículo 6.- Zona de exclusión.

1.- A los efectos de la presente Ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.

2. Dentro de las posibles zonas de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola, ganadero e industrial.

Artículo 7.- Franjas de seguridad

Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 25 metros desde el borde exterior de aquéllas.

b) A menos de 25 m de montes catalogados de Utilidad Pública y ámbito privado.

c) A menos de 200 metros de captaciones y depósitos de agua potable para el suministro de la población desde el límite exterior de los mismos, ampliándose hasta los 300 metros en caso de terrenos con pendiente hacia la ubicación de la captación o depósito.

TÍTULO III

Régimen sancionador

Artículo 8.- Infracciones

1. Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 9.- Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.



b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos y arroyos.

c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

d) El incumplimiento de las reglas sobre cantidades máximas de aplicación a los terrenos de vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial establece el apartado c) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza en relación con la zona de exclusión.

Artículo 10.- Infracciones grave

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las reglas sobre vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícolas, ganadero e industrial que establece el apartado b) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

b) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza en relación con las franjas de seguridad.

c) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5.

Artículo 11.- Infracciones leves

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 5.

1. Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

La sanción de infracciones calificadas como muy graves corresponderá, en todo caso, a los órganos correspondientes de la Junta de Castilla y León (Ley 5/93 de 21 de octubre)

Artículo 13.- Responsables

A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables directos de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos y los conductores de los vehículos con los cuales se infrinjan las presentes normas.

Subsidiariamente los propietarios de los vehículos que transporten los purines y propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reparar el daño causado.

En caso de vertido de purines o residuos ganaderos por la red general de saneamiento del casco urbano, será responsable el titular de la explotación que infrinja la norma e, igualmente, la persona que lo realice.



Artículo 14.- Criterios de graduación de las sanciones

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.
- c) La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

Artículo 15.- Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

2. Supletoriamente, será aplicable el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3. En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almenar de Soria, 12 de febrero de 2013.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 394

BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986,



y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.850	Gastos de personal8.500
Tasas y otros ingresos.....4.900	Gastos en bienes corrientes y servicios34.500
Transferencias corrientes.....23.500	Transferencias corrientes5.000
Ingresos patrimoniales.....20.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales78.000
Enajenación de inversiones reales22.750	TOTAL GASTOS126.000
Transferencias de capital46.200	
TOTAL INGRESOS126.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 30 de enero de 2013.– El Alcalde, Pablo Llorente Jodra.

403

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Por Acuerdo de Pleno, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de Contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “Centro de Turismo Rural” Casa Rural, sito en C/ D^a Gregoria, 6, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “Centro de Turismo Rural” Casa Rural, sito en C/ D^a Gregoria, 6.

c) Plazo de Concesión: 4 años prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Abierto, Ordinario.

b) Tipo: Administrativo.

c) Forma: Varios criterios de selección.

BOPSO-22-22022013



4. *Canon de explotación.* Importe 6.612,00 euros Anuales, más mejoras ofertadas.

5. *Contratista:* Sergio Bautista Rodríguez.

Castillejo de Robledo, 29 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 441

ESPEJÓN

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013 la Memoria de la Obra Nº 70 del Plan Diputación 2103, Arreglo Edificios Municipales, redactada por el Sr. Arquitecto D. Eduardo M. Rodríguez Pérez, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 6 febrero de 2013.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 380

FUENTEPINILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente a año 2013, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentepinilla, 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 389

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico denominado “Reforma Instalación Alumbrado Público en Fuentepinilla” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto de setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta (71.854,70) €, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Fuentepinilla, 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 390

GARRAY

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Garray, 11 de febrero de 2013.– La Presidenta, (Ilegible).

398

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Canredondo de la Sierra (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garray, 11 de febrero de 2013.– La Presidenta, (Ilegible).

399

MATAMALA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matamala de Almazán, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 405

MOMBLONA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2012 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Momblona, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

382

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2012, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

376

**NEPAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 14 de diciembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
2	Maqui. instal. y utillaje	6.000	9.000
2	Energía eléctrica	12.000	15.000
2	Activid. cultur. y deporte	12.000	14.000
6	Maqui. instalac. y utillaje	35.000	65.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	73.436,25	35.436,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 395

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	23.300	Gastos de personal	12.515
Impuestos indirectos.....	1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.600
Tasas y otros ingresos.....	5.950	Transferencias corrientes	385
Transferencias corrientes.....	12.000	B) Operaciones de capital:	
Ingresos patrimoniales.....	122.000	Inversiones reales	52.750
TOTAL INGRESOS.....	164.250	TOTAL GASTOS.....	164.250

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

BOPSO-22-22022013



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

396

LA PÓVEDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2012, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1	22100	Energía eléctrica	1.000
9	22604	Jurídicos y contenciosos	3.300
9	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.200
9	450	A al Comunidad Autónoma	1.000
9	463	A Mancomunidades	300
		Total gastos	6.800
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
4	600	Inversiones en terrenos	6.800
		Total gastos	6.800

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Póveda de Soria, 31 de enero de 2013.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez.

384

RABANERA DEL CAMPO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del



Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios37.815
Transferencias corrientes.....300	Gastos financieros60
Ingresos patrimoniales.....36.975	TOTAL GASTOS37.875
TOTAL INGRESOS.....37.875	

Contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 del TRLHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Rabanera del Campo, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde pedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 400

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 4º Trimestre del 2012 de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Rábanos, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 401

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en Calle La Fuente nº 6 de Tardajos de Duero, Referencia Catastral nº 8534401 WM4183S001HL, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Rábanos, 6 de febrero de 2013.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 402

SANTA MARÍA DE HUERTA

Con fecha 14 de enero de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Santa María de Huerta.

Que durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

N.º de registro de entrada: 48. Empresa: Juan Carlos Granados Navazo.

BOPSO-22-22022013



Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Santa María de Huerta, 8 de febrero de 2013.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 406

TORRALBA DE ARCIEL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios21.000
Transferencias corrientes.....6.500	Transferencias corrientes2.000
Ingresos patrimoniales.....21.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....29.300	Inversiones reales6.300
	TOTAL GASTOS.....29.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación nacional.

1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralba de Arciel, 13 de febrero de 2013.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 404

VALDEPRADO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril



de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.125,43	Gastos de personal6.500,00
Impuestos indirectos.....10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...35.930,43
Tasas y otros ingresos.....1.770,00	Gastos financieros1.011,81
Transferencias corrientes.....15.750,00	Transferencias corrientes500,00
Ingresos patrimoniales.....23.286,81	TOTAL GASTOS43.942,24
TOTAL INGRESOS.....43.942,24	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mentado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdeprado, 6 de febrero de 2013.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 424

VALVERDE DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....250	Gastos en bienes corrientes y servicios6.200
Ingresos patrimoniales.....11.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....12.200	Inversiones reales6.000
	TOTAL GASTOS12.200

BOPSO-22-22022013

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 410

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....250	Gastos en bienes corrientes y servicios6.200
Ingresos patrimoniales.....11.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales12.000
Transferencias de capital6.000	TOTAL GASTOS.....18.200
TOTAL INGRESOS.....18.200	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 411

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2012 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 378



VILLACIERVOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2013, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el arrendamiento de la finca rustica nº 263 del Polígono 2 sita en el paraje Camino Real, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaciervos (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la finca rustica nº 263 del Polígono 2 sita en el paraje Camino Real.

b) Duración: Treinta años.

3.- *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Importe del arrendamiento: El importe del arrendamiento se fija en 1.500,00 euros anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías.* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las treinta anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula IX del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Villaciervos, a las 14,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.



b) Domicilio: Carretera de Valladolid, s/n.

c) Localidad: 42192.- Villaciervos (Soria).

b) Teléfonos: 975/280003. 18.36.41. 18.31.69.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaciervos.

Villaciervos, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Esteban Marina Gómez.

391

VILLAR DEL ALA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos11.350,89	Gastos de personal6.025,65
Impuestos indirectos.....1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...25.470,00
Tasas y otros ingresos.....7.806,60	Gastos financieros175,00
Transferencias corrientes.....8.822,68	Transferencias corrientes3.809,52
Ingresos patrimoniales.....6.500,00	TOTAL GASTOS35.480,17
TOTAL INGRESOS35.480,17	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villar del Ala, 29 de enero de 2013.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

383

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10457

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10457, denominado Valdelagua Del Cerro, iniciado a instancia de Asoc. de Caza de Valdelagua del Cerro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valdelagua del Cerro en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de febrero del 2013.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 407

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 18 de diciembre de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la modificación del proyecto del parque eólico Sierro (construcción de edificio) en el término municipal de Retortillo de Soria (Soria), promovido por Biovent Energía S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 12 de mayo de 2003, publicada en Boletín Oficial de Castilla y León y *Boletín Oficial de la Provincia* de fechas 9 de julio y 18 de junio de 2003 respectivamente, se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, del Parque Eólico Sierro, en el término municipal de Retortillo de Soria (Soria), a favor de la empresa Iberdrola Diversificación S.A.

2.- Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 27 de enero de 2004, se realiza el cambio de titularidad del parque eólico a favor de la empresa Biovent Energía, S.A.

3.- Con fecha 10 de julio de 2012 la empresa Biovent Energía S.A. solicita autorización para la instalación de nuevo edificio prefabricado.

4.- Por Resolución de la Delegación Territorial de Soria, de fecha 27 de septiembre de 2012, publicada en Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 9 de octubre de 2012, se hace pública

BOPSO-22-22022013



la modificación de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del Parque Eólico Sierro (construcción de edificio), promovido por Biovent Energía S.A., en el término municipal de Retortillo de Soria (Soria).

5.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 17 de diciembre de 2012 por parte de la Sección de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.
- Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

RESUELVO

En consecuencia, vistos los documentos obrantes en el expediente, las normas legales antes citadas, este Servicio Territorial, resuelve:

1.- AUTORIZAR y aprobar a la empresa Biovent Energía, S.A. el proyecto de la modificación de proyecto del Parque Eólico Sierro (construcción de edificio) en término municipal de Retortillo de Soria (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

La modificación consiste en la construcción de un edificio de telemando del Parque Eólico del Sierro, la conexión se realizará desde el aerogenerador n.º 14 y se realizará una conexión al módulo libre de la celda del aerogenerador. Dicho edificio constará de las siguientes salas:

- Una Sala de Archivo.
- Una Sala de Descanso.
- Una Sala de Telemando con cuarto de aseos.
- Un Almacén de Repuestos.



- Un Almacén de Residuos.
- Un Almacén de Productos (lubricantes, disolventes).
- Una Sala de Control y Celdas.

con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.- Las contenidas en la modificación de Declaración de Impacto Ambiental de la Resolución de 27 de septiembre de 2012 de la Delegación Territorial de Soria, publicada en el B.O.C. y L. con fecha 9 de octubre de 2012, que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO SIERRO (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO), PROMOVIDO POR BIOVENT ENERGÍA, S.A., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RETORTILLO DE SORIA

El proyecto de Parque Eólico de Sierro, promovido por Iberdrola Diversificación, S.A., en el término municipal de Retortillo de Soria (Soria), cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 49 de fecha 12 de marzo de 2003, mediante Resolución de 12 de marzo de 2003.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2003, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria se realiza el cambio de titularidad del parque a favor de Biovent Energía, S.A.

La modificación consiste en la construcción de un edificio de telemando del Parque Eólico del Sierro, con oficinas para personal y con almacén para repuestos y almacén temporal de residuos generados hasta la entrega a gestor autorizado, construcción que no estaba contemplada en el proyecto evaluado para la Declaración de Impacto Ambiental.

La conexión del nuevo edificio con el PE Sierro se realizará desde el aerogenerador n.º 14 y se realizará una conexión al módulo libre de la celda del aerogenerador.

El nuevo edificio será prefabricado con las siguientes salas:

- Una Sala de Archivo.
- Una Sala de Descanso.
- Una Sala de Telemando con cuarto de aseos.
- Un Almacén de Repuestos.
- Un Almacén de Residuos.
- Un Almacén de Productos (lubricantes, disolventes).
- Una Sala de Control y Celdas.

El edificio ocupará una extensión de 667 m², entre los aerogeneradores 13 y 14. La obra civil consistirá en: explanación y acondicionamiento del terreno; cerramiento perimetral, con malla metálica de 2,30 m de altura rematada en su parte superior con alambre de espino, sobre postes metálicos colocados cada 2,50 m y con un bordillo prefabricado. Se instalarán dos puertas metálicas, una peatonal de una hoja de 1 m de anchura, y otra de dos hojas de 2,5 m de anchura para el acceso de vehículos de 5 m de anchura.

Actualmente el edificio descrito en el proyecto ya está construido y el Ayuntamiento de Retortillo de Soria, previo informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, le concedió licencia ambiental y urbanística el 11 de enero de 2006.



La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria determina, a los efectos ambientales, informar que la construcción de un edificio de telemando y almacén de residuos, no se considera una modificación sustancial del proyecto informado en la Declaración de Impacto Ambiental (Resolución de 12 de marzo de 2003) y no supone afecciones diferentes de las analizadas y evaluadas en citada Declaración y deberá cumplir la siguiente condición:

1.- Se procederá de forma inmediata a la tierra del desmonte realizado para la construcción del edificio que se encuentra acumulada en un erial próximo y se restaurarán aquellos elementos naturales que hayan podido verse afectados directa o indirectamente por la obra. Los trabajos de revegetación de la zona afectada, con especies idénticas a las presentes en las inmediaciones de la obra.

2.- De las actuaciones realizadas se informará, en el plazo máximo de tres meses al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Soria, 27 de septiembre de 2012. El Delegado Territorial, Fdo.: Manuel López Represa.

Segunda.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, con las variaciones que en su caso soliciten y autoricen.

Tercera.- El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarta.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Quinta.- La administración dejará sin efecto, la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

Sexta.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los Organismos respectivos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismo y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 18 de diciembre de 2012.- La Jefa de la Sección, Araceli Conde Lázaro. 428

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Electrificación del sector S2

BOPSO-22-22022013



del polígono industrial “Ciudad del Medio Ambiente” en Garray (Soria). Expediente N° 10.216 1/2013.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Soterramiento de líneas de Media Tensión y ejecución de instalaciones para abastecer de energía eléctrica al Sector 2 de la “Ciudad del Medio Ambiente”

c) *Características:*

- Instalación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía números 24161 y 24162 y soterramiento de parte de la línea aérea de media tensión “Almarza de de ST Soria” de 13,2 kV existente, mediante conductor tipo HEPRZ-1 Al 12/20 kV y sección 3x1x240 mm²: primer tramo de 493 m, con inicio en nuevo apoyo n° 24161 y final en Centro de Seccionamiento 1; segundo tramo de 717 m, con inicio en nuevo apoyo n° 24162 y final en Centro de Seccionamiento 1.

- Instalación de un centro de seccionamiento de superficie en caseta prefabricada, compuesto por 5 celdas de línea y una de remonte.

- Instalación de 3 líneas subterráneas de media tensión a 13,2 kV, con conductor tipo HEPRZ-1 Al 12/20 kV y sección 3x1x240 mm², con distribución en anillo para abastecimiento y con inicio en la nueva subestación proyectada.

- Instalación de 4 centros de transformación de superficie en caseta prefabricada de 400 kVA con relación de transformación 13,2/20 kV, denominados CT5, CT6, CT7 y CT8.

- Líneas subterráneas de baja tensión tipo RV 0,6/1 kV Al y sección 1x240 mm², distribuidas como sigue:

4 líneas desde CT5 con longitudes 381, 114, 193 y 208 metros.

4 líneas desde CT6 con longitudes 138, 232, 203,5 y 406 metros.

4 líneas desde CT7 con longitudes 263, 161, 103 y 321 metros.

4 líneas desde CT8 con longitudes 183, 94, 102 y 190 metros.

d) *Presupuesto:* 1.526.732,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 8 de febrero de 2013.– La Jefa del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Araceli Conde Lázaro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D. Pedro García Gago, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria nº 11/11 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primero.- La presente Ejecutoria nº 11/11 dimanante del Rollo de Sala nº 5/09 (Sumario 2/09 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Soria) fue incoado en virtud de Sentencia Penal nº 35/11 de fecha 17 de mayo de 2011, en la que se condenó, entre otros, a Francisco Romero Moriano como autor de un delito de omisión del deber de socorro del artículo 195.1 del Código Penal a la pena de multa de 3 meses con una cuota diaria de 3 euros con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas y costas.

Parte Dispositiva: Se suspende por el plazo de dos años la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta a Francisco Romero Moriano de 45 días de arresto por impago de las 90 cuotas (3 meses con una cuota diaria de 3 euros).

La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si cometiere alguna infracción penal.

Y para que conste y sirva de Notificación del Auto de fecha 19 de octubre de 2012, y su publicación en el Boletín Provincial de Soria, expido la presente en Soria a 5 de febrero de 2013.—
El Secretario, Pedro García Gago. 385

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los procesos seguidos a instancias de D^a Felisa Jiménez Ortega, Catalina Claribel Cisneros García y M^a Dolores Escribano Gil, frente a la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, S.L.” CIF B80443120, en reclamación de cantidades, registrados con los números de Procedimientos Ordinarios 377/2012, 471/12 y 425/12 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ Aguirre 3-5 el día 3 de abril de 2013, a las 10,15, a las 10,30 y a las 10,45 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicios, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que:

1º las siguientes comunicaciones se “harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

2º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LJS) .



3º Debe asistir a los juicios con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LJS).

4º Se le advierte que las partes actoras han solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de las demandas en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91 NLJS).

Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 6 de febrero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

386

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Julián Daniel Soria Ardizzone frente a Hergusan Valladolid, S.L. y UTE Instal Climatización Fontanería Cárcel Soria, en reclamación de cantidad, registrado como Procedimiento Ordinario 0041/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hergusan Valladolid, S.L. CIF B47519020, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/ Aguirre 3-5 el día 3 de abril de 2013, a las 9,50 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

SE LE CITA PARA INTERROGATORIO con la advertencia de que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91 NLJS).

Se le requiere la aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Nóminas de salarios del año 2012, boletines de cotización y certificado de empresa.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hergusan Valladolid, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 4 de febrero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

387